



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010 -0491

SUSCRITA ENTRE EL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASTRID Y GASTON BOGOTA LTDA.

**"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIÓN CON LOS JURADOS AD HONOREM PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA - JOVENES TALENTOS – AÑO 2010"**

### 1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del **ICETEX** radicado en Secretaría General el 23 de julio de 2010, donde establece la necesidad de contratar el apoyo logístico para atender reunión con los Jurados ad honorem, que apoyen el proceso de evaluación y calificación de artistas colombianos para el otorgamiento de becas en el marco del Programa "Jóvenes Talentos" año 2010, la cual será presidida por la Presidenta de la entidad.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con ASTRID Y GASTON BOGOTA LTDA., teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos por la entidad y al cumplimiento satisfactorio en anteriores contrataciones.

1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

### 2. CONTRATISTA

**ASTRID Y GASTÓN BOGOTÁ LTDA. NIT 830134854-1**, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA DELGADO MALDONADO C.C. 52.419.286, en su calidad de Suplente del Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de julio de 2010.

### 3. OBJETO

Contratar el apoyo logístico para atender la reunión presidida por la Presidenta del Icetex con los Jurados de los artistas colombianos para el otorgamiento de becas dentro del Programa Jóvenes Talentos año 2010 en las instalaciones del contratista, de conformidad con las indicaciones impartidas por el Icetex, la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.

### 4. PLAZO

El objeto de la presente orden de servicios se ejecutará el jueves 29 de julio de 2010 a la 1:00 p.m., previo registro presupuestal.

### 5. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4'800.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### 6. FORMA DE PAGO

**EL ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la orden de servicios en un (1) solo pago, de conformidad con los servicios debidamente prestados, teniendo en cuenta los valores discriminados en su propuesta, los cuales no podrán sobrepasar el valor de la presente orden de servicios, previa presentación de la factura correspondiente acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

**PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010 -0491 SUSCRITA ENTRE EL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASTRID Y GASTON BOGOTA LTDA.

**"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIÓN CON LOS JURADOS AD HONOREM PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA - JOVENES TALENTOS – AÑO 2010"**

### 7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en la presente Orden están disponibles en el rubro 311-002-004-004-018 de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-324, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera el 28 de julio de 2010.

### 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contratado conforme la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el presente documento. 2. Poner a disposición del **ICETEX** su capacidad, idoneidad, logística, necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 3. Garantizar la eficiente calidad del servicio en la ejecución de la presente orden de servicios. 4. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 5. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social de conformidad con la normatividad que le es aplicable. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden imparta el **ICETEX**, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión de la orden. 7. Las demás requeridas por **EL ICETEX** que tengan relación con el objeto de la presente orden de servicios. **B) DEL ICETEX:** 1. Pagar el valor de la orden en la forma y oportunidad pactada. 2. Efectuar a través del Interventor de la Orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Recibir a satisfacción el objeto contratado.

### 9. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

### 10. PENAL PECUNIARIA

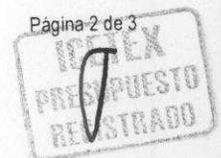
En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

### 11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de servicios, el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el **CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

### 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio





ORDEN DE SERVICIOS N° 2010 -0491

SUSCRITA ENTRE EL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASTRID Y GASTON BOGOTA LTDA.

"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIÓN CON LOS JURADOS AD HONOREM PARA EL OTORGAMIENTO  
DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA - JOVENES TALENTOS – AÑO 2010"

que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

### 13. INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### 14. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

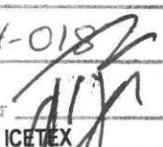
### 15. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

### 16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

29 JUL 2010

  
MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR  
Secretaría General

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-324	RP 27544
Rubro: PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	
Código: 311-002-004-004-018	
Fecha: 29-JUL/2010	Registrado por 
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

Proyecto: Blanca Estrella Gomez W. Profesional Grupo de Contratos – Secretaría General  
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

